



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1080 Fecha: 03 ABR 2017

Resolución Gerencial Regional N° 179 2017- Gobierno Regional del Callao - GRECYD

Callao, 03 ABR 2017

VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por **CAROLINA LUZ BARRIOS PEÑA**, contra la **Resolución Directoral Regional N° 8068** de fecha 30 de Diciembre de 2016, el cual se elevó al superior jerárquico con el **Oficio N° 616-2017- DREC OAL**;

CONSIDERANDO:

Que, según se aprecia de la copia del Acta de Notificación (véase folio 18) de la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao, se evidencia la constancia de notificación a la administrada **CAROLINA LUZ BARRIOS PEÑA**, la **Resolución Directoral Regional N° 8068** con fecha 19 de Enero del 2017, y que habiendo interpuesto su recurso de apelación con fecha 20 de Febrero del 2017 se encuentra, fuera del plazo previsto por el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prescribe que: "El término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios"; razón por la que la impugnación debe ser admitida a trámite y analizada por el fondo;

Que, en consecuencia, será de aplicación, en este caso, la prescripción contenida en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según la cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por cuya deberá desestimarse el recurso;

De conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 21° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 306, de fecha 03 de Junio del 2016; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO** Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por **CAROLINA LUZ BARRIOS PEÑA**, contra la Resolución Directoral Regional N° 8068 de fecha 30 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución a **CAROLINA LUZ BARRIOS PEÑA**, así como a la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y se dé por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

138

871